

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en donde el apoderado demandante solicita requerir nuevamente al **EPS SURAMERICANA S.A** para que indique porque no se ha acatado el requerimiento hecho por el despacho en auto de fecha 09 de septiembre de 2022, comunicado por medio del oficio 1187 del 14 de septiembre de 2022.

Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy de 13 julio de 2023.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Auto Requiriendo Eps
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Cooperativa De Ahorro y Crédito
Cafetera Coofincafe
Demandado : Gloria Lucia López López
Radicado : 630014003007-2017-00024-00

Trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo indicado en la constancia secretarial que antecede, una vez revisado el expediente, se evidencia que en este no obra respuesta por parte de **EPS SURAMERICANA S.A** respecto del oficio 1187 enviado el día 14 de septiembre de 2023, en el cual se le solicito brindar información respecto de quien figura como pagador de la demandada, la señora **GLORIA LUCIA LÓPEZ LÓPEZ**.

teniendo en cuenta que la solicitud del abogado de la parte demandante es procedente, el despacho, **REQUIERE** nuevamente a **EPS SURAMERICANA S.A** para que informe a este despacho en el término de 5 días, el nombre y todos los datos que posea de quien figura como pagador de la demandada.

Líbrese y envíese por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.121** DEL 14 DE JULIO DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f697ddf8d7a2a08ae55f6447f0cec1b2fcc928efd7331d93f14eee2af86b9f9**

Documento generado en 13/07/2023 07:37:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>